



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente municipal n.º 931/11, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras sin licencia, para construcción de dependencias conventuales junto al santuario «San Pedro Regalado» en La Aguilera; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Eduardo Delgado Orusco, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de abril de 2012. Dicho acuerdo se resume en:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

6. – *Expte. 931/11.- Ayuntamiento. Expediente sancionador por obras sin licencia, para construcción de dependencias conventuales junto al santuario «San Pedro Regalado» en La Aguilera. Recurso de reposición contra Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2011.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivenda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – De conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109 y 113 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado por el representante legal de la promoción de las obras, D. Manuel Fernández Clemente, en fecha 14 de febrero de 2012, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2011, contra el inicio del procedimiento sancionador.

2.º – De conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109 y 113 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado por el director técnico de las obras, D. Eduardo Delgado Orusco, en fecha 17 de febrero de 2012, contra el inicio del procedimiento sancionador.

Contra dicho acuerdo podrá interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que resulte procedente.



El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 15 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito